



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

INFORME SECRETARIAL: Paso al Despacho de la señora juez el presente proceso ejecutivo de alimentos que nos correspondió por reparto. Sírvasse proveer.
Cali, 27 de julio de 2021.

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

Auto Interlocutorio No. 1269

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Cali, veintisiete (27) de julio de dos mil veintiuno (2021).

RAD. 7600131100102021-0028200

Dentro de la presente demanda ejecutiva de alimentos seguida en contra del señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL, se observa que dentro de los documentos aportados al expediente resulta a cargo del demandado una obligación expresa, clara y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.-

No obstante, se advierte por parte del Despacho que la parte ejecutante realizo el incremento anual del año 2021 conforme el IPC incorrectamente como quiera que el aumento fue de 1.61%, por ello se precisara su valor.

En tal virtud el Juzgado Décimo de Familia de Cali,

RESUELVE:

1º. Librar orden de pago por la vía ejecutiva a favor de la señora JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL, mayor de edad y vecino de esta ciudad, por la cantidad de dos millones doscientos treinta y seis mil

Calle 12 carrera 10 Piso No. 8 Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía – Tel 8986868- Ext 2101. Santiago de Cali, Valle del Cauca

j10fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

novcientos setenta y cinco pesos m/cte (\$2.236.975. oo) discriminados de la siguiente manera:

AÑO 2018

1.1. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en abril de 2018.

1.2. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en mayo de 2018.

1.3. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en junio de 2018.

1.4. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en julio de 2018.

1.5. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en agosto de 2018.

1.6. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en septiembre de 2018.

1.7. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en octubre de 2018.

1.8. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en noviembre de 2018.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

1.9. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota ordinaria generada en diciembre de 2018.

AÑO 2019

1.10. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en enero de 2019.

1.11. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en febrero de 2019.

1.12. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en marzo de 2019.

1.13. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en abril de 2019.

1.14. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en mayo de 2019.

1.15. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en junio de 2019.

Página 4 de 8

1.16. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en julio de 2019.

1.17. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en agosto de 2019.

1.18. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en septiembre de 2019.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

1.19. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en octubre de 2019.

1.20. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en noviembre de 2019.

1.21. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota ordinaria generada en diciembre de 2019.

AÑO 2020

1.22. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en enero de 2020.

1.23. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en febrero de 2020.

1.24. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en marzo de 2020.

1.25. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en abril de 2020.

1.26. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en mayo de 2020.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

1.27. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en junio de 2020.

1.28. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en julio de 2020. Página 5 de 8

1.29. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en agosto de 2020.

1.30. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en septiembre de 2020.

1.31. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en octubre de 2020.

1.32. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en noviembre de 2020.

1.33. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota ordinaria generada en diciembre de 2020.

AÑO 2021



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

1.34. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota ordinaria generada en enero de 2021.

1.35. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota ordinaria generada en febrero de 2021.

1.36. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota ordinaria generada en marzo de 2021.

1.37. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota ordinaria generada en abril de 2021.

1.38. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota ordinaria generada en mayo de 2021.

1.39. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota ordinaria generada en junio

2. Por concepto de cuota extra – ordinaria, con incremento del IPC:

AÑO 2018 EXTRA

2.1. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en junio de 2018.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

2.2. Por la suma de CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$50.000) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en diciembre de 2018.

AÑO 2019 EXTRA

2.3. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en junio de 2019.

2.4. Por la suma de CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$51.900) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en diciembre de 2019.

AÑO 2020 EXTRA

2.5. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en junio de 2020.

2.6. Por la suma de CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS MCTE (\$52.736) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en diciembre de 2020.

AÑO 2021 EXTRA

2.7. Por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$53.584) correspondientes a la cuota extra – ordinaria generada en junio de 2021

Más los intereses legales y las cuotas que se causen.

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

3°- Notificar este auto al deudor personalmente al demandado en la forma establecida en el artículo 431 del Código General del Proceso en concordancia con el art 291 ibídem, haciéndole saber que tiene diez (10) días para formular excepciones y cinco (05) días para pagar la obligación, término que transcurrirá paralelamente al anterior.

4°. Citar al Agente del Ministerio Público para que intervenga en el proceso en defensa de los intereses de los menores.

5°. Citar a la Defensora de Familia adscrita al Despacho.

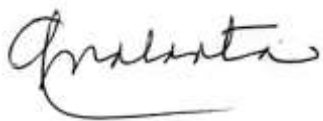
6°. Impedir la salida del país al demandado hasta tanto garantice los alimentos de su menor hijo. Líbrese el oficio correspondiente por secretaria.

7° COMUNIQUESE por correo estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-delcircuito-de-cali/40>

8° ADVERTIR a las partes lo dispuesto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

La Juez,



ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No. 118 hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del CGP.).

Santiago de Cali 28 de julio de 2021

La

Secretaria

NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA

05

Firmado Por:

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00282-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. JOHANA ANDREA MORENO IGUA en representación del menor JUAN JOSE OSORIO MORENO contra el señor EDIER FERNANDO OSORIO LEAL

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 010 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

969a978cf918d6f23060ae4b33cdfc74529b398d2fc40d85ca19b0bd96849233

Documento generado en 27/07/2021 08:51:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>